



Comunidad de Madrid

**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

1141 RESOLUCIÓN 2006-0277-SDPF, de 6 de marzo, del Director General del Medio Natural, por la que se somete a los trámites de audiencia a los interesados y de información pública las propuestas de declaración de utilidad pública e inclusión de varios montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

El procedimiento de inclusión de los montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y el artículo 11 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad.

En los referidos artículos se establece la necesidad de instruir el correspondiente procedimiento por el órgano forestal competente, en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes.

En consecuencia, una vez realizadas la propuesta de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid de los dos montes que se indican a continuación:

N.º U.P.	Nombre del monte	Término municipal	Propiedad
213	Soto de las Juntas	Rivas-Vaciamadrid	Comunidad de Madrid
214	Soto del Endrinal	Batres	Ayuntamiento

RESUELVO

Primero

1. Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid de la relación de montes que se adjunta.

2. A efectos de notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigido el acto en cuestión a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

Someter a información pública, durante el plazo de veinte días, la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid de los montes relacionados anteriormente.

Tercero

A los efectos de esta Resolución, tendrán la consideración de interesados aquellos a los que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye esta condición.

Cuarto

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los plazos señalados en los apartados primero y segundo se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Quinto

1. La documentación relativa a la citada declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Desarrollo del Plan Forestal, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos correspondientes a cada uno de los montes a catalogar.

2. Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y presentarlas dentro de los plazos señalados en el Registro de la citada Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de marzo de 2006.—El Director General del Medio Natural, Miguel Allué-Andrade Camacho.

(03/7.696/06)

**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

1142 RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se hace pública la Orden por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el ámbito denominado "Entorno Estación de Las Retamas", del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12: "Barrio Universidad" (Ac. 3/06).

Por el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 1 de febrero de 2006, se dictó Orden por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el ámbito denominado "Entorno Estación de Las Retamas", del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12: "Barrio Universidad", del siguiente tenor literal:

«La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión de 31 de enero de 2006, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el ámbito del denominado "Entorno Estación de Las Retamas, del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12: "Barrio Universidad".

La Modificación Puntual contempla la ordenación pormenorizada del ámbito de referencia, en concreto de las parcelas números 74, 76 y 81 del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12, "Barrio Universidad". Se trata de una actuación conjunta de las tres parcelas que persigue concluir el "Barrio Universidad", situado dentro del Parque Oeste, reordenando los usos actuales, dotando de edificabilidad residencial a la parcela número 76 y creando nuevas dotaciones públicas tales como: Nuevos espacios de zonas verdes, una escuela infantil y un centro cívico de barrio.

Por otra parte, el cambio de uso propuesto de la parcela 81, de "Equipamiento Privado" a "Viviendas de Protección Pública en Alquiler con Opción de Compra para Jóvenes", junto con la reserva del 10 por 100 en la parcela número 76 para esta misma tipología residencial, viene a dar respuesta a la creciente demanda de este tipo de viviendas.

Entre los informes sectoriales obrantes en el expediente, los informes de las Direcciones Generales de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de 8 de julio de 2005 y de Calidad y Evaluación Ambiental de esta Consejería, de fecha 26 de enero de 2006, han sido evacuados en sentido favorable pero estableciendo una serie de condiciones a tener en cuenta en la actuación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de esta Consejería, con fecha 30 de enero de 2006, emite un informe técnico-jurídico favorable a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de referencia, tanto desde el punto de vista del contenido urbanístico como del cumplimiento de los requisitos legales exigibles en la tramitación administrativa del expediente.

Por lo expuesto, en virtud de la fundamentación contenida en el informe-técnico jurídico, de fecha 30 de enero de 2006, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por la citada Dirección General, de conformidad

BD



Comunidad de Madrid

con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el ámbito denominado "Entorno Estación de Las Retamas", del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12: "Barrio Universidad", debiendo cumplir las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de enero de 2006, y en el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, de fecha 8 de julio de 2005, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/7.879/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

1143 *CORRECCIÓN de errores a la Orden 1538/2005, de 10 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar "Consumo Responsable 2005/2006".*

Advertido error tipográfico en la publicación de la citada Orden 1538/2005, de 10 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar "Consumo Responsable 2005/2006", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de fecha 13 de octubre de 2005, se procede a su rectificación:

En la página 37, artículo 2, "Financiación", donde dice: "Los premios del concurso se financiarán con cargo a la partida 48390 del programa de gastos 705 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2005 por un importe total de 9.000 euros, quedando sujetos a la existencia de disponibilidades presupuestarias"; debe decir: "Los premios del concurso se financiarán con cargo a la partida 48390 del programa de gastos 705 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2006 por un importe total de 9.000 euros, quedando sujetos a la existencia de disponibilidades presupuestarias".

En todo lo no modificado por la presente corrección de errores se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras que rigen el concurso.

(03/8.039/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

1144 *RESOLUCIÓN 65/2006, de 3 de marzo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se somete a trámite de alegaciones el proyecto de Orden, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.*

Habiéndose elaborado el proyecto de disposición de carácter general por la que se crean y modifican diversos ficheros de datos de carácter personal, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos a la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de la elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas, puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros mencionados en los Anexos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter el proyecto de Disposición por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos a la presente Resolución, a información pública, por el plazo de quince días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Disposición en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, calle de la Aduana, número 29, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 3 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero 1

Denominación: INSPECCIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS (ICSS).

Descripción y finalidad: TRATAMIENTO DE DATOS GENERALES DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO, DATOS DE OFERTA ASISTENCIAL Y DATOS DE LA INSPECCIÓN CON FINES DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LOS CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fichero 2

Denominación: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE (VTST).

Descripción y finalidad: TRATAMIENTO DE DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHÍCULO, DATOS DEL REPRESENTANTE, DATOS DEL VEHÍCULO Y DATOS DE LA TRAMITACIÓN CON FINES DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE RESIDENCIADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

BD